



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 014

Ate, 04 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 019-2014-MDA-/SG/OREC de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Ate; el Informe N° 459-2014-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como Institución Natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 019-2014-MDA-SG-OREC la Oficina de Registros Civiles, recomienda celebrar el Matrimonio Civil Comunitario, el día domingo 31 de agosto del 2014, como parte de las celebraciones por el 193° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate, indicando los requisitos que deben de cumplir los contrayentes, proponiendo el costo del acto, la exoneración de la publicación de los Edictos Matrimoniales, así como la programación para la celebración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20°, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248° que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...); asimismo, el artículo 252° de la referida norma señala que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos, si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°;

Que, mediante Informe N° 459-2014-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ante la necesidad de muchas parejas de convivientes de bajos recursos económicos del Distrito que desean formalizar su estado civil y teniendo en cuenta la acogida de este tipo de celebraciones entre los vecinos, es de opinión que resulta PROCEDENTE la propuesta de la Oficina de Registros Civiles para la realización del "Matrimonio Civil Comunitario 2014", previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, estableciéndose un costo mínimo a pagar por cada pareja de contrayentes (S/50.00 Nuevos Soles), con carácter EXCEPCIONAL; asimismo, es procedente la Dispensa de la Publicación, toda vez que esta celebración está orientada a parejas de convivientes de escasos recursos económicos que no están en la capacidad de sufragar los gastos de publicación de los edictos, recomendando que en forma subsidiaria se publique la relación de contrayentes en el Palacio Municipal y/o la Oficina de Registros Civiles, y en el Portal de la página web de la Municipalidad, cumpliéndose así con la publicidad necesaria;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE ACUERDO AL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° y el artículo 42° DE LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR; la realización del **Matrimonio Civil Comunitario 2014**, como parte de las celebraciones por el 193° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate; en mérito a los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2°.-

ESTABLECER; como pago por derecho de Matrimonio Civil Comunitario la suma de **S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por cada pareja**, debiendo además adjuntar los siguientes requisitos:

- D.N.I. de los contrayentes, vigentes - original y copia.
- Actas de Nacimiento de los contrayentes.
- Certificado Médico.
- Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil.
- Dos testigos con D.N.I. vigente - original y copia.



Artículo 3°.- **EXONERAR;** la publicidad de los Avisos Matrimoniales de los contrayentes, en virtud de lo señalado por el artículo 252° del Código Civil, los cuales deberán publicarse en un lugar visible del Palacio Municipal y/o en la Oficina de Registros Civiles y en la Página Web de la Municipalidad.

Artículo 4°.- **ESTABLECER;** el siguiente cronograma:

INSCRIPCIONES:

- Del Lunes 09 de junio al Lunes 18 de agosto del 2014, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ate, Sección Matrimonios, en horario de Oficina.

CEREMONIA:

- Celebración del Matrimonio Civil Comunitario el domingo 31 de Agosto del 2014, a horas 12:00 del mediodía en las instalaciones del Restaurant Turístico **CASA REAL**, ubicada en la Carretera Central S/N KM. 11.5 - Santa Clara (Costado Grifo Santa Clara) del Distrito de Ate".

Artículo 5°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Registro Civil, Gerencia de Tecnologías de la Información, y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; la coordinación, divulgación general y otras acciones que sean necesarias.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MARINO
ALCALDE